

**INFORME DE AUDITORIA
DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CERRADAS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE:

FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de Entidad en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

FORWARD ECONOMICS, S.L.P
C/ Sicilia 160, Entlo 7 Esc B
08013 Barcelona
ROAC Nº: S-1287



Albert Fàbregas Tarrés
ROAC Nº: 24.693
Barcelona, 23 de junio de 2025

REA
auditores

Miembro ejerciente

FORWARD
ECONOMICS, SLP

Año: 2025
Número: 38.436/25
Para incorporar al protocolo

 **economistas**
Consejo General

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS ESFL
FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM
EJERCICIO 2024**

Madrid, 19 de junio de 2025

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS ESFL EJERCICIO 2024

- 1) BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO ESFL A 31/12/2024
- 2) CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA ESFL DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31/12/2024
- 3) MEMORIA ABREVIADA ESFL DEL EJERCICIO 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luis", located in the bottom left corner of the page.

BALANCE ABREVIADO DE ENTIDAD SIN FINES LUCRATIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024
ENTIDAD: FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM
FECHA: 31/12/2024

ACTIVO	NOTAS	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		420.713,28	448.290,93
I. Inmovilizado intangible	5	329.159,18	345.952,98
III. Inmovilizado material	5	87.754,10	98.537,95
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	3.800,00	3.800,00
B) ACTIVO CORRIENTE		502.621,48	395.878,69
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	6	227.137,72	127.898,90
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8/11	133.040,04	15.121,60
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	0,00	12.601,56
VII. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	142.443,72	240.256,63
TOTAL ACTIVO (A+B)		923.334,76	844.169,62



BALANCE ABREVIADO DE ENTIDAD SIN FINES LUCRATIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024
ENTIDAD: FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM
FECHA: 31/12/2024

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		615.425,23	594.158,44
A-1) Fondos propios		242.688,88	176.127,02
I. Dotación fundacional/Fondo social	10	96.138,58	96.138,58
1. Dotación fundacional/Fondo social		96.138,58	96.138,58
III. Excedentes de ejercicios anteriores		78.219,28	(13.222,16)
IV. Excedente del ejercicio	3	68.331,02	93.210,60
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16	372.736,35	418.031,42
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		307.909,53	250.011,18
III. Deudas a corto plazo	9/11	166.745,07	106.645,03
3. Otras deudas a corto plazo		166.745,07	106.645,03
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9	0,00	11.722,90
1. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	11.722,90
V. Beneficiarios- Acreedores	7	107.246,68	98.647,61
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9/11	33.917,78	32.995,64
1. Proveedores		0,00	0,00
2. Otros acreedores		33.917,78	32.995,64
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)		923.334,76	844.169,62



CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA DE ENTIDAD SIN FINES LUCRATIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024

ENTIDAD: FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM

FECHA: 31/12/2024

	NOTAS	2024	2023
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		668.636,12	591.476,10
a) Cuotas de asociados y afiliados		175,45	7.994,00
b) Aportaciones usuarios		0,00	0,00
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	12	0,00	0,00
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	16	668.460,67	583.482,10
2. Venta y otros ingresos de la actividad mercantil		8.195,00	28.193,39
3. Gastos por ayudas y otros		(208.609,26)	(140.606,39)
a) Ayudas monetarias	12	(208.609,26)	(140.606,39)
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	15,1		0,00
6. Otros ingresos de actividad		23.888,96	23.350,00
8. Gastos de personal	13	(158.565,39)	(160.370,08)
9. Otros gastos de la actividad	13	(257.052,66)	(252.457,22)
10. Amortización del inmovilizado	5	(27.577,65)	(28.110,52)
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	16	16.321,83	16.321,83
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	15.135,58
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		65.236,95	92.932,69
14. Ingresos financieros		3.116,37	277,91
15. Gastos financieros		(22,30)	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		3.094,07	277,91
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		68.331,02	93.210,60
19. Impuesto sobre beneficios	11	0,00	0,00
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJ.		68.331,02	93.210,60
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		0,00	0,00
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
B1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		0,00	0,00
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		(16.321,83)	(16.321,83)
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Donaciones y legados recibidos		(16.321,83)	(16.321,83)
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		(16.321,83)	(16.321,83)
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		0,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		52.009,19	76.888,77



**Memoria Abreviada ESFL del Ejercicio Anual terminado el
31 de diciembre de 2024**

1. Actividad de la entidad

Constitución y domicilio social.

La FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES INUSVÁLIDOS (Federación ASPAYM), es una entidad con personalidad jurídica propia, cuyos estatutos fueron inscritos el 26 de febrero de 1993 por el Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, e incorporados al Registro Nacional de Asociaciones. Los estatutos originales se modificaron por decisión de la Asamblea General del 8 de noviembre de 2002, cambiando su nombre por el de FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES MINUSVÁLIDOS ASPAYM (FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM)

inscribiéndose la modificación el 13 de abril de 2003. En Asamblea General de 21 de mayo de 2005 se acordó un nuevo cambio de nombre, FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM (ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS) y con fecha de 2 de agosto de 2005 se procedió a inscribir la nueva denominación.

En Asamblea General Ordinaria con fecha 26/05/2015 y ratificada en la Asamblea General Extraordinaria con fecha 18/05/2016, se acordó la modificación terminológica de esta Federación para unificar y aplicar en todas en entidades federadas quedando como se indica a continuación: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS.

La Federación, constituida sin ánimo de lucro, tiene personalidad jurídica propia, independiente de sus asociados, conforme a lo establecido en la Ley de Asociaciones vigente, y ha sido declarada de utilidad pública con fecha 17 de marzo de 2008.

Su sede social se encuentra establecido en la Finca La Peraleda s/n, en Toledo. También desarrolla su actividad en la oficina administrativa en la calle Sebastián Herrera s/n, (Esquina Fray Luis de León), Madrid.

Objeto social y actividades desarrolladas

La Federación tiene por Objeto y fines la promoción de toda clase de acciones y actividades de carácter asistencial, social, cívico, reivindicativo, educativo destinadas a mejorar la calidad de vida de los lesionados medulares o personas con una gran discapacidad, coordinando la actuación de sus asociados y gestionando la obtención de recursos humano, técnicos y económicos para la financiación de dichos programas y proyectos conjuntos,

Ayudará a que cada una de las Asociaciones y Fundaciones integradas sirvan convenientemente lo fines previstos en sus Estatutos, fijará posiciones unitarias, adoptará decisiones y dará el punto de vista común sobre cualquier materia que los miembros decidan en cada momento.

La Federación, que contará con todos los medios personales, materiales y legales a su alcance, así como con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios, no restringirá sus actividades a beneficiar exclusivamente a sus asociados, sino que quedará abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de su objeto y fines.

La actividad actual de la entidad coincide con su objeto social o fundacional.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las actividades que a continuación se citan, con carácter orientativo y no exhaustivo:

- a) Información y asesoramiento.
- b) Inserción y orientación laboral



- c) Inserción social.
- d) Formación.
- e) Actividades de ocio y tiempo libre,
- f) Servicios médicos, de rehabilitación, promoción y prevención de la salud.
- g) Cualquier otra actividad que redunde en beneficio de los asociados,
- h) Fomentar la autonomía personal para personas dependientes.
- i) Promocionar la igualdad entre colectivos más desfavorecidos.
- j) Llevar a cabo toda clase de acciones, especialmente de formación y sensibilización, en materia de inseguridad vial para la prevención de accidentes de tráfico.
- k) Atención y asesoramiento a las víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares
- l) Promover cuantas acciones se tengan por convenientes y necesarias, dirigidas a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, procurando hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer con lesión medular y de la mujer con gran discapacidad física respecto al hombre y a otras mujeres sin discapacidad, sean cuales fueren sus circunstancias o condiciones
- m) Fomento, promoción y desarrollo de iniciativas, proyectos y programas que velen por la juventud
- n) Fomento, desarrollo y ejecución de proyectos y programas que coadyuven a la promoción y el desarrollo humano y social de las personas con lesión medular y gran discapacidad física residentes en el medio rural
- o) Promover la innovación y la investigación científica aplicada a la mejora de la calidad de vida de las personas con lesión medular y gran discapacidad física y, en especial, los dirigidos a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la utilización de nuevos modelos de rehabilitación y productos de apoyo para las personas con discapacidad, facilitando la formación del personal investigador en colaboración con las Universidades y otras instituciones tanto públicas como privadas.
- p) Gestionar programas, recursos y proyectos de investigación científico-tecnológica, así como promover programas informativos en I+D+i, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y demás disposiciones legales aplicables.

Grupo de sociedades.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. Pardo'.

42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros. Se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de la Federación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, el 25 de junio de 2024.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la sociedad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos opasivos en el ejercicio siguiente.

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Junta Directiva de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 5)
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de créditos (Nota 8)
- El porcentaje de ejecución a la fecha de cierre del ejercicio de actividades financiadas con ayudas públicas o privadas.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

La Sociedad está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2024 y 2023. Ambos auditados.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Junta Directiva a la Asamblea es la siguiente:



Base de reparto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Excedente del ejercicio	68.331,02	93.210,60
Total	68.331,02	93.210,60

Aplicación Ejercicio	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Excedente de ejercicios anteriores	68.331,02	93.210,60
Total	68.331,02	93.210,60

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. En su caso, el coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años
Cesiones de uso gratuitas	25,5
Aplicaciones informáticas	10

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Cesiones de uso gratuitas

Las cesiones de uso gratuitas fueron cedidas por 30 años en junio del ejercicio 2016. No han sido activadas hasta el pasado ejercicio 2020, a 31/12/2020, tras solicitar la debida tasación a un técnico profesional que ha valorado la misma de forma anual. Por tanto, hemos activado los años restantes de la cesión gratuita, 25 años y medio, en función del valor que dicho informe nos indica. De igual forma, y por el mismo valor, se ha procedido al registro correspondiente de la cesión gratuita en el Patrimonio neto de la entidad, por lo cual, se amortizará e imputará a gasto e ingreso de forma proporcional al tiempo que resta de cesión a partir del 31/12/2020. Vernota 4.9 h).

f) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. La vida útil de estos elementos se estima en 10 años



En su caso, los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la entidad para su activo” de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. *Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.* Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	% Anual
Construcciones	2%
Instalaciones Técnicas	10%
Mobiliario	20%
Equipos Procesos de Información	25%
Elementos de Transporte	16%
Otro Inmovilizado	20%

En su caso, la Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En los ejercicios 2024 y 2023 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Créditos y débitos por la actividad propia.

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.



- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.4. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- a) Activos financieros:
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
 - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
 - Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
 - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
 - Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
 - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- b) Pasivos financieros:
- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
 - Deudas con entidades de crédito;
 - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
 - Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
 - Deudas con características especiales, y
 - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.



4.4.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.



Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.



El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.



Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.4.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.4.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

Son pasivos que se mantienen para negociar;

Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.



Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.4.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.



La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.5. *Impuestos sobre beneficios.*

La Federación está sometida a lo dispuesto en la Ley 49/2020 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Asociaciones. Según esto, las asociaciones que reúnan determinados requisitos, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades por las rentas derivadas de los ingresos obtenidos sin contraprestación, las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como los dividendos, intereses, cánones y alquileres, las derivadas de adquisiciones o de transmisiones por cualquier título de bienes o derechos, las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas, y las que de acuerdo con la normativa tributaria deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos. De cualquier forma, en el caso de que a alguna transacción no le fuera de aplicación la Ley 49/2020, se aplicarían los siguientes extremos:

- a) El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.



4.6. Ingresos y gastos.

Se indicarán los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la entidad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.



Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.



d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros. La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación. Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.7. Provisiones y contingencias.

- a) En su caso, las obligaciones que puedan existir a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación por recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.8. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- a) En su caso, para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- b) En su caso, el importe que se reconocería como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.



4.9. Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.10. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- b) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- c) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- d) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.



Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado Material	Inmovilizado Intangible (Aplicaciones Informáticas)	Inmovilizado Intangible (Cesión de uso gratuita)	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	263.024,98	33.484,41	456.054,90	752.564,29
(+) Entradas	8.886,80	0,00	0,00	8.886,80
(-) Salidas, bajas o reducciones	-39.773,60	0,00	0,00	-39.773,60
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	232.138,18	33.484,41	456.054,90	721.677,49
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	232.138,18	33.484,41	456.054,90	721.677,49
(+) Entradas	0,00	0,00		0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00			0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	232.138,18	33.484,41	456.054,90	721.677,49
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	144.153,93	27.523,58	98.811,90	270.489,41
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	10.859,89	2.049,02	15.201,83	28.110,74
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-21.413,59	0,00	0,00	-21.413,59
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	133.600,23	29.572,60	114.013,73	277.186,56
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	133.600,23	29.572,60	114.013,73	277.186,56
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024	10.783,85	1.591,97	15.201,83	27.577,65
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				0,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	144.384,08	31.164,57	129.215,56	304.764,21
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2024	87.754,10	2.319,84	326.839,34	416.913,28

Durante el ejercicio no han tenido lugar altas o bajas significativas de inmovilizado intangible o material. La última fue la obra de mejora realizada a las nuevas oficinas con las que cuenta la Federación en Madrid en 2020. Sin embargo, se procedió en 2020 a activar la cesión de uso gratuita con la que la entidad cuenta desde la firma del correspondiente "Contrato de Cesión de Derecho de Uso Temporal" que cuenta con carácter gratuito durante 30 años desde su firma, el 1 de junio de 2016, por el espacio de 266,08 metros cuadrados en el Hospital de Parapléjicos de Toledo. En el presente ejercicio se ha procedido a contratar a un técnico experto en valoración de este tipo de activos, concluyendo un valor anual, asimilado a las rentas teóricas, de 15.201,83 euros. Por este motivo, se ha procedido a activar dicha "Cesión de uso gratuita" con su correspondiente contrapartida en el Patrimonio neto por dicho valor. De igual forma, se ha procedido a incorporar a las cuentas anuales con carácter retroactivo al objeto de que las cuentas anuales sean comparables en todo momento.

Todos los elementos del inmovilizado intangible o material se encuentran afectos directamente a la actividad propia de la Federación, y se encuentran libres de cargas y gravámenes.

La Federación tiene suscritas pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos que puedan afectar a los elementos de inmovilizado intangible o material.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos que se encuentran directamente relacionados, al haber sido subvencionados, con el inmovilizado material se detalla en la nota 16 de la presente memoria abreviada ESFL.



No se han producidos deterioros de valor de los elementos de inmovilizado intangible o material a 31/12/2024 o 31/12/2023.

Durante el ejercicio 2024 no se han obtenido beneficios por la venta de inmovilizados, (14.656,79 euros durante el ejercicio 2023).

Durante los ejercicios 2024 y 2023, no se han obtenido beneficios por permutas ni tampoco existe a 31/12/2024 o 31/12/2023 compromisos en firme de compra o venta de estos inmovilizados.

Los inmovilizados totalmente amortizados a 31/12/2024 y 31/12/2023 cuentan con el siguiente detalle:

	31/12/2024	31/12/2023
Aplicaciones informáticas	20.449,89	15.658,47
Mobiliario	40.878,61	40.878,61
Equipos para procesos de información	31.550,43	31.550,43
Elementos de transporte	0,00	0,00
Otro inmovilizado material	10.328,71	10.328,71
Total	103.207,64	98.416,22

6. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" es el siguiente:

Detalle	Usuarios	Patrocinadores y afiliados	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2023	464,00	103.600,21	104.064,21
(+) Aumentos	8.202,00	127.644,50	135.846,50
(-) Salidas, bajas o reducciones	5.536,00	106.140,81	111.676,81
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	3.130,00	125.103,90	128.233,90
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	3.130,00	125.103,90	128.233,90
(+) Entradas	8.195,00	215.153,85	223.348,85
(-) Salidas, bajas o reducciones	10.474,00	113.636,03	124.110,03
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	851,00	226.621,72	227.472,72
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	335,00	0,00	335,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	335,00	0,00	335,00
G) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	335,00	0,00	335,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	0,00	0,00	0,00
H) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	335,00	0,00	335,00
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2024	516,00	226.621,72	227.137,72



De los saldos del epígrafe B.II., proceden de entidades vinculadas y otros con el siguiente detalle:

Entidad	31/12/2024	31/12/2023
ASPAYM JAEN	160,00	80,00
ASPAYM SEVILLA	38,00	33,00
ASPAYM ALBACETE	208,00	0,00
ASPAYM CADIZ	0,00	20,00
ASPAYM CASTILLA LEON	0,00	2.662,00
ASPAYM CÓRDOBA	103,00	0,00
FEDERACIÓN DE ASOC	7,00	0,00
FUNDACIÓN ONCE	226.621,72	125.103,90
TOTAL:	227.137,72	127.898,90

7. Beneficiarios-Acreedores

El movimiento habido del epígrafe C.IV del pasivo del balance "Beneficiarios - Acreedores" es el siguiente:

Descripción:	Beneficiarios- Acreedores
A) SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	147.851,84
(+) Aumentos	140.606,39
(-) Salidas, bajas o reducciones	-189.810,62
B) SALDO FINAL EJERCICIO 2023	98.647,61
C) SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	98.647,61
(+) Entradas	208.829,21
(-) Salidas, bajas o reducciones	-200.230,14
D) SALDO FINAL EJERCICIO 2024	107.246,68

De los saldos del epígrafe B.II., proceden de entidades vinculadas y otros con el siguiente detalle:

Entidad	31/12/2024	31/12/2023
ASPAYM SEVILLA	7.794,00	8.292,00
ASPAYM MADRID	8.260,50	10.422,00
ASPAYM CASTILLA Y LEON	9.774,00	12.924,00
ASPAYM JAEN	7.794,00	0,00
ASPAYM MURCIA	6.474,75	6.135,00
ASPAYM BALEARES	-	0,00
ASPAYM GRANADA	6.474,75	3.940,00
ASPAYM PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.411,00	2.840,00
ASPAYM CUENCA	7.762,07	8.260,07
ASPAYM CORDOBA	7.817,28	3.623,53
ASPAYM CATALUÑA	9.830,25	8.292,00
ASPAYM GALICIA	4.875,00	0,00
ASPAYM TOLEDO	7.794,00	8.292,00
ASPAYM COMUNIDAD	3.305,25	6.135,00
ASPAYM MALAGA	7.793,99	8.299,19
FUNDACION LESIONADO MEDULAR	5.010,75	5.894,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES	3.075,09	5.298,82
TOTAL:	107.246,68	98.647,61



8. Activos financieros

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

a) Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

Activos financieros no corrientes.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2023	-	3.800,00	3.800,00
(+) Altas			-
(-) Salidas y reducciones			-
(+/-) Traspasos y otras variaciones			-
Saldo final del ejercicio 2023	-	3.800,00	3.800,00
(+) Altas			-
(-) Salidas y reducciones			-
(+/-) Traspasos y otras variaciones			-
Saldo final del ejercicio 2024	-	3.800,00	3.800,00

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:

CATEGORIA	Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023
Préstamos y partidas a cobrar	3.800,00	3.800,00	3.800,00	3.800,00
TOTAL	3.800,00	3.800,00	3.800,00	3.800,00

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

CATEGORIA	CLASES			
	Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023
Deudores comerciales	2.928,78	100,00	2.928,78	100,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	12.601,56	0,00	12.601,56
TOTAL	2.928,78	12.701,56	2.928,78	12.701,56

La información del **efectivo y otros activos líquidos equivalentes**, es la siguiente:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Tesorería	142.443,72	240.256,63
Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
TOTAL	142.443,72	240.256,63



9. Pasivos financieros

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías son:

CATEGORIA	CLASES			
	Derivados y otros		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023
Créditos y partidas a pagar	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

2024	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades grupo y asociadas	0,00						0,00
Beneficiarios-Acreedores	107.246,68						107.246,68
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							0,00
Proveedores							0,00
Partidas pendientes	-4.537,36						-4.537,36
Acreedores varios	25.049,52						25.049,52
Personal	0						0,00
Proveedores de inmovilizado	625,00						625,00
TOTAL	128.383,84	-					128.383,84

2023	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades grupo y asociadas	11.722,90						11.722,90
Beneficiarios-Acreedores	98.647,61						98.647,61
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores							
Partidas pendientes	-4.827,36						-4.827,36
Acreedores varios	23.259,38						23.259,38
Personal	6,25						6,25
Proveedores de inmovilizado	625,00						625,00
TOTAL	129.433,78	-					129.433,78

b) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio no se ha producido un incumplimiento contractual.



10. Fondos propios

No se han realizado aportaciones en el ejercicio 2024 o 2023 al fondo social. El Saldo del mismo al 31/12/2024 y 31/12/2023 ascendía a 96.138,58 euros.

11. Situación fiscal

Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las Federaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2024 y 2023 actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

El detalle de los saldos deudores y acreedores con las Administraciones Públicas tiene el siguiente detalle:

	31/12/2024	31/12/2023
IRPF		
IVA		
Retenciones	111,26	21,60
Subvenciones	130.000,00	15.000,00
Seguridad Social		
Total Deudor	130.111,26	15.021,60
IRPF	5.247,26	4.595,84
IVA	0,00	1.817,82
Subvenciones	170.657,43	110.847,39
Seguridad Social	3.621,00	3.316,35
Total Acreedor	179.525,69	120.577,40

12. Ingresos y Gastos

El detalle de la cuenta de resultados "Ayudas monetarias" es el siguiente:

AYUDAS MONETARIAS POR ACTIVIDADES	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
IRPF	143.038,20	98.679,55
DGT	65.571,06	41.926,84
TOTAL	208.609,26	140.606,39



En ambos ejercicios 2024 y 2023 no existen ingresos por promociones, patrocinadores y colaboraciones registrados en la cuenta de resultados.

No existen ventas de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios registrados en la cuenta de ingresos y gastos de los ejercicios 2024 y 2023.

No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad.

13. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, se encuentra como anexo a estas cuentas anuales la memoria anual de actividad con el desglose de todas las actividades realizadas en el ejercicio y con todos los detalles requeridos en dicha ley.

14. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en los siguientes cuadros:

Parte vinculada	Saldo a 31/12/2024 (negativo acreedor, positivo deudor)	Saldo a 31/12/2023 (negativo acreedor, positivo deudor)
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO	-	-6.655,00 €
ASPAYM SEVILLA	- 7.756,00	-8.259,00 €
ASPAYM MADRID	- 8.260,50	-10.422,00 €
ASPAYM CASTILLA Y LEON	- 9.774,00	-10.262,00 €
ASPAYM JAEN	- 7.634,00	80,00 €
ASPAYM MURCIA	- 6.474,75	-6.135,00 €
ASPAYM BALEARES	-	0,00 €
ASPAYM GRANADA	- 6.474,75	-3.940,00 €
ASPAYM PRINCIPADO DE ASTURIAS	- 3.411,00	-2.840,00 €
ASPAYM CUENCA	- 7.762,07	-8.260,07 €
ASPAYM CORDOBA	- 7.714,28	-3.623,53 €
ASPAYM CATALUÑA	- 9.830,25	-8.292,00 €
ASPAYM GALICIA	- 4.875,00	0,00 €
ASPAYM TOLEDO	- 7.794,00	-8.292,00 €
ASPAYM COMUNIDAD	- 3.305,25	-6.135,00 €
ASPAYM MALAGA	- 7.793,99	-8.299,19 €
FUNDACION LESIONADO MEDULAR	- 5.010,75	-5.894,00 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES	- 3.068,09	-5.298,82 €
ASPAYM ALBACETE	2.946,03	0,00 €
ASPAYM CADIZ	-	20,00 €
FUNDACION LESIONADO MEDULAR (PRÉSTAMO)	-	-1.922,90 €
FUNDACION CASTILLA Y LEÓN (PRÉSTAMO)	-	-9.800,00 €
Total	-103.992,65 €	-114.230,51 €

Parte vinculada	Saldo a 31/12/2024 (Gastos de Explotación)	Saldo a 31/12/2023 (Gastos de Explotación)
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO	56.763,50 €	64.456,00 €
Total	56.763,50 €	64.456,00 €

Parte vinculada (Ayuda monetaria DGT+IRPF)	Importe de gasto o ingreso (gasto positivo, ingreso negativo) 2024	Importe de gasto o ingreso (gasto positivo, ingreso negativo) 2023
ASPAYM BALEARES	2.056,46 €	2.396,60 €
ASPAYM CASTILLA Y LEON	17.082,00 €	16.358,00 €
ASPAYM CATALUÑA	17.563,46 €	11.194,00 €
ASPAYM COMUNIDAD VALENCIANA	7.263,46 €	8.679,40 €
ASPAYM CORDOBA	15.179,51 €	4.467,53 €
ASPAYM CUENCA	15.548,46 €	11.426,00 €
ASPAYM GALICIA	9.600,00 €	2.254,00 €
ASPAYM GRANADA	13.689,46 €	7.072,40 €
ASPAYM JAEN	10.392,00 €	0,00 €
ASPAYM MADRID	17.670,46 €	14.185,84 €
ASPAYM MALAGA	15.548,46 €	11.343,59 €
ASPAYM MURCIA	13.539,46 €	10.039,40 €
ASPAYM PRINCIPADO DE ASTURIAS	9.554,46 €	5.604,00 €
ASPAYM SEVILLA	11.892,00 €	9.446,40 €
ASPAYM TOLEDO	17.148,46 €	12.046,40 €
FED. CASTILLA Y LEÓN	0,00 €	0,00 €
FUNDACIÓN LESIONADO MEDULAR	10.281,00 €	8.794,00 €
FED. ANDALUCIA	0,00 €	0,00 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES	4.600,15 €	5.298,83 €
Total	208.609,26 €	140.606,39 €

Parte vinculada (cuotas de asociados y afiliados)	Importe de gasto o ingreso 2024	Importe de gasto o ingreso 2023
ASPAYM ALBACETE	208,00 €	208,00 €
ASPAYM BALEARES	153,00 €	171,00 €
ASPAYM COMUNIDAD VALENCIANA	489,00 €	518,00 €
ASPAYM CADIZ	15,00 €	10,00 €
ASPAYM CASTILLA Y LEON	2.864,00 €	2.662,00 €
ASPAYM CATALUÑA	280,00 €	275,00 €
ASPAYM CORDOBA	103,00 €	101,00 €
ASPAYM CUENCA	115,00 €	112,00 €
ASPAYM GALICIA	210,00 €	206,00 €
ASPAYM GRANADA	551,00 €	550,00 €
ASPAYM JAEN	80,00 €	80,00 €
ASPAYM MADRID	1.124,00 €	1.141,00 €
ASPAYM MALAGA	411,00 €	381,00 €
ASPAYM MURCIA	434,00 €	443,00 €
ASPAYM PRINCIPADO DE ASTURIAS	622,00 €	578,00 €
ASPAYM SEVILLA	40,00 €	43,00 €
ASPAYM TOLEDO	203,00 €	208,00 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES	7,00 €	7,00 €
FUND. CASTILLA Y LEÓN	0,00 €	0,00 €
FUNDACION LESIONADO MEDULAR	286,00 €	300,00 €
Total	8.195,00 €	7.994,00 €

15. Otra información

15.1 Empleo.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	2024 Hombres	2024 Mujeres	2023 Hombres	2023 Mujeres
Total personal medio del ejercicio	2	4	1	4

Los importes recibidos por el órgano de gobierno de la Entidad en ningún caso corresponden al desempeño de su cargo, si se le han devuelto los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en los que han incurrido por el propio desempeño del cargo. Estos gastos, del órgano de gobierno, ascienden a 0,00 euros tanto a 31 de diciembre de 2024 y 2023. La remuneración de la alta dirección tanto en 2024 como en 2023 ha ascendido a a 0,00 euros.

15.2 Hechos posteriores.

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, que hayan tenido relevancia significativa sobre los estados financieros de la Entidad o que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento ni en 2024 ni en 2023.

15.3 Otra información.

Los miembros de la Junta Directiva no cuentan con ninguna situación de conflicto de interés directo o indirecto que pudieran tener con la entidad, tal y como establece el art. 229 del TRLSC.

Tampoco se han concedido anticipos o créditos a los miembros del órgano de administración durante los ejercicios 2024 ni 2023.

No existen compromisos, garantías comprometidas o contingencias que no figuren en el balance a 31/12/2024 o 31/12/2023.

Los honorarios percibidos en los ejercicios 2024 y 2023 por los auditores de cuentas y de las sociedades pertenecientes al mismo grupo de sociedades a la que perteneciese el auditor, o sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control, cuentan con el siguiente desglose:

Honorarios del auditor en el ejercicio	2024	2023
Honorarios cargados por auditoría de cuentas	4.545,46	4.545,45
Honorarios cargados por otros serv. de verificación	2.471,31	1.074,38
Honorarios cargados por asesoramiento fiscal		
Otros honorarios por servicios prestados		
TOTAL	7.016,77	5.619,83

Con el objetivo de cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se añade la siguiente información no contemplada en otros apartados de la memoria:

a) Tal y como detalla la nota 12.1, la totalidad de las rentas obtenidas por la entidad están exentas del impuesto sobre sociedades de acuerdo con el apartado 1º del artículo 6º de la Ley 49/2002, pues se obtienen íntegramente de subvenciones, donaciones y donativos y cuotas de asociados, destinándose dichos ingresos a la prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, como es la asistencia a personas con discapacidad.

b) La identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizados por la entidad se observa en la memoria de actividades.



c) La Federación Nacional ASPAYM ha destinado al cumplimiento de sus fines propios el 100,00% de sus rentas, como queda detallado en la memoria de actividades.

d) Tal y como se detalla al comienzo de la presente nota de la memoria, los miembros de la Junta Directiva no han recibido remuneración alguna durante el ejercicio 2024 por el desempeño de su cargo, aunque sí han cobrado los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que han incurrido.

e) En caso de disolución, el patrimonio de la Federación Nacional ASPAYM deberá aplicarse a la realización de actividades que promuevan el interés general, que sean no restrictivas, sino abiertas a cualquier posible beneficiario y que se realicen sin ánimo de lucro. Los haberes o bienes líquidos que así resulten serán donados a entidades que, cumpliendo lo estipulado en el párrafo anterior, tengan como fines las actividades de atención, asistencia, educación, rehabilitación e integración socio-laboral de las personas afectadas por discapacidad física.

16. Subvenciones, donaciones y legados.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	372.736,35	434.353,25
Imputados en la cuenta de resultados (1)	684.782,50	599.803,93

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

Durante el ejercicio 2020 se produjo la activación de la cesión de uso gratuita con la que la entidad cuenta desde la firma del correspondiente "Contrato de Cesión de Derecho de Uso Temporal" que cuenta con carácter gratuito durante 30 años desde su firma, el 1 de junio de 2016, por el espacio de 266,08 metros cuadrados en el Hospital de Paraplégicos de Toledo. En el presente ejercicio se ha procedido a contratar a un técnico experto en valoración de este tipo de activos, concluyendo un valor anual, asimilado a las rentas teóricas, de 15.201,83 euros. Por este motivo, se ha procedido a activar dicha "Cesión de uso gratuita" con su correspondiente contrapartida en el Patrimonio neto por dicho valor. De igual forma, se ha procedido a incorporar a las cuentas anuales con carácter retroactivo al objeto de que las cuentas anuales sean comparables en todo momento.

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	418.031,42	434.353,25
(+) Recibidas en el ejercicio	668.460,67	583.482,10
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones		
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-684.782,50	-599.803,93
(-) Importes devueltos (+/-) Otros movimientos	-28.973,24	
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	372.736,35	418.031,42
DEUDAS A CORTO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	143.972,76	110.847,39



Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de la actividad durante el ejercicio 2024 cuentan con el siguiente desglose:

Entidad concesora	Concepto	Saldo a 31/12/2023	Adiciones	Traspasado resultado ejercicio	Saldo a 31/12/2024
Fundación Once	FONCE 1737/2020 Inversión sede social	19.500,00		- 19.500,00	0,00
Hospital Parapléjico de Toledo	Cesión Local año 2016	342.041,17		- 15.201,83	326.839,34
Mª S.O.S.	Equipamiento	563,84		- 563,84	0,00
Fundación Once	Nueva Sede	47.017,00		- 1.120,00	45.897,00
Mª S.O.S.	Acondicionamiento nueva sede 193/17	0,21		- 0,21	0,00
Mª S.O.S.	Peugeot Ford Asociativo	5.826,56		- 5.826,56	0,00
Fundación Once	Reestructuración patrimonial	0,00		0,00	0,00
Fundación Once	Peugeot Ford Asociativo	3.082,64		- 3.082,64	0,00
	TOTAL	418.031,42	0,00	-45.295,07	372.736,35

Las subvenciones, donaciones y legados de capital durante el ejercicio 2023 cuentan con el siguiente desglose:

Entidad concesora	Concepto	Saldo a 31/12/2022	Adiciones	Traspasado resultado ejercicio	Saldo a 31/12/2023
Fundación Once	FONCE 1737/2020 Inversión sede social	19.500,00			19.500,00
Hospital Parapléjico de Toledo	Cesión Local año 2016	357.243,00		-15.201,83	342.041,17
Mª S.O.S.	Equipamiento	563,84			563,84
Fundación Once	Nueva Sede	48.137,00		-1.120,00	47.017,00
Mª S.O.S.	Acondicionamiento nueva sede 193/17	0,21			0,21
Mª S.O.S.	Peugeot Ford Asociativo	5.826,56			5.826,56
Fundación Once	Reestructuración patrimonial				0,00
Fundación Once	Peugeot Ford Asociativo	3.082,64			3.082,64
	TOTAL	434.353,25	0,00	-16.321,83	418.031,42

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

17. Inventario.

El inventario a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, comprenderá los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad:

Inventario Inmovilizado	Año Adquisición	Valor Compra	Amort. Acum.	Valor Contable
Aplicaciones informáticas.	2004-2019	33.484,41	-31.164,57	2.319,84
Derechos sobre activos cedidos en uso.	2016	456.054,90	-129.215,56	326.839,34
Construcciones	2016-2020	130.100,65	-48.652,80	81.447,85
Equipos procesos de información	2018	19.279,78	-12.973,53	6.306,25
Mobiliario	2000-2018	40.878,61	-40.878,61	0,00
Elementos de transporte	2002-2019	31.550,43	-31.550,43	0,00
Otras instalaciones	2014-2019	0,00	0,00	0,00
Otro inmovilizado	2003-2017	10.328,71	-10.328,71	0,00
TOTAL		232.138,18	-133.600,23	416.913,28



Las presentes cuentas anuales abreviadas ESFL de la FEDERACIÓN NACIONAL ASPAYM al cierre del ejercicio 2024, compuestas por el balance abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, que constan de 35 páginas, han sido formuladas por la Junta Directiva con fecha 19 de junio de 2025.

En Madrid a 19 de junio de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Stylo", written over a horizontal line.A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Stylo", written over a horizontal line.

CARGO	NOMBRE, APELLIDOS Y DNI	FIRMA
Presidenta	Maria Teresa Gallego Ergueta NIF: 02.601.480-L	
Secretario	Alessandro Marinelli Pina NIF: 45.191.231-A	
Tesorero	Francisco Javier Vieites Pérez Quintela DNI 33.257.672-V	
Vocal de mujer	Maria Carmen Rubio López DNI: 52.827.174-S	
Vocal	Israel Codes Vázquez DNI: 53.693.718-B	